MODIFICATORIO No. 002 POR EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 014-029-2020	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.
CONTRATISTA	**JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ propietario del Establecimiento de Comercio JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ**
NIT	479669-3
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ**
DIRECCIÓN	Carrera 43 B No. 56 E- 81 Cali (Valle)
TELEFONO	3389003\ 310 8963406
E-mail	huevosvelasquezdominguez@hotmail.com Jorge.juvenal@hotmail.com
MODALIDAD DE SELECCION Y NÚMERO.	Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 014-031-2020.
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE HUEVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) M/CTE. incluido IVA
REDUCCION PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.200.328) INCLUIDO IVA
VIGENCIA 2021: VIGENCIA FUTURA 2021-SUSTITUCION	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.200.328) INCLUIDO IVA
ADICION No 01	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL CONTRATADO	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 475.000.000) M/CTE. incluido IVA
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	Registro Presupuestal : No.35320 de 2020-05-14
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 o hasta agotar su valor
PRORROGA No. 01	El plazo para la ejecución del contrato no será mayor al treinta y uno (31) de marzo de 2021 o hasta agotar su valor
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7520 del 2020-03-18

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 721 del 2021-01-08

Las partes contratantes de común acuerdo, considerando que: **1.** Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta 171Ley. **2.** El día trece (13) de Mayo de 2020, se suscribió el contrato No. 014-029- 2020, con el señor **JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ** propietario del Establecimiento de Comercio **JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ,** por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000.00) M/CTE. INCLUIDO IVA.3.** Mediante modificatorio No. 01 de fecha 22 de Diciembre del 2020, se realizó reducción de presupuesto por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.200.328) INCLUIDO IVA, Sustitución con cargo a la vigencia futura 2021 por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($34.200.328) INCLUIDO IVA y ampliación de la ejecución inicial hasta el 31 de marzo del 2021 **4.** El supervisor encargado del contrato **TD. EDUARDO NARVAEZ** Técnico de Servicios de la Regional Suroccidente, dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de modificación manifiesta que requiere lo siguiente: **A**. Que se haga la adición presupuestal por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) INCLUIDO IVA , con esta adición se garantiza la prestación del servicio de comida caliente para dar cumplimiento al menú en los comedores de tropa de la regional suroccidente para el primer trimestre 2021. Lo anterior con la finalidad de dar continuidad y cumplimiento de los distintos suministros en ejecución del Contrato Interadministrativo y de este modo abastecer las distintas Unidades Militares de la Región Suroccidente del país - suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de soldados y alumnos de las Unidades Militares del Ejército Nacional; El cual ampara la ejecución del Contrato Interadministrativo No.047-DIADQ-DIPER-2020; Así como también los que se suscriban con posterioridad. Con fundamento en lo antes expuesto, la Entidad considera procedente hacer la respectiva modificación, por lo cual se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** Adicionar el valor del contrato por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) INCLUIDO IVA para el primer trimestre de la vigencia 2021, que adicionado al contrato inicial, asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 475.000.000) M/CTE. incluido IVA modificando la cláusula (4) del contrato principal: VALOR;**SEGUNDO: SUBORDINACION PRESUPUESTAL** A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES operación comercial del presupuesto de la agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente para la vigencia fiscal 2021. **TERCERO:** Requisitos para su validez y perfeccionamiento: El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, la firma del Contratista y la expedición del Registro Presupuestal. **CUARTO**: Se requiere que el **CONTRATISTA**, **solicite un certificado de Modificación de Garantía Única No. AA 008347**expedida por **EQUIDAD SEGUROS,** de acuerdo con el presente modificatorio al contrato principal. Los demás términos y condiciones del contrato inicial 014-029-2020 que no se modifican por medio del presente, continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2021 en tres (03) páginas.

POR EL CONTRATISTA

HUELLA

JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ
C.C. No. 479669
Propietario del Establecimiento de Comercio
JORGE JULIO VELASQUEZ MUÑOZ

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GÓMEZ
C.C. No. 79.383.045 de Bogotá D. C.
DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE.

Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadavid R
Cargo: Coordinadora de Contratos

Elaboro: PD. María Fernanda Suárez T
Cargo: Abogada Contratos